

Anexo 4 –TFM Criterios para la asignación de líneas para la realización de los TFM.

El estudiantado presentará en el plazo establecido (ver *Anexo 13a - TFM. Calendario curso _____*) su “Solicitud de línea para la elaboración de TFM” (*Anexo 2a*) firmada en el Secretariado de Máster Universitario de la EIP (master1@us.es; gsmasteroficial@us.es). Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán consideradas.

En la asignación de líneas se tendrá en cuenta el orden de preferencias establecido por el estudiantado en su solicitud por lo que se recomienda cumplimentar ordenadamente las distintas opciones solicitadas si se desea que sean consideradas.

Se asignará una línea de investigación al estudiantado, así como una tutoría. El número máximo de TFM que podrá tutelar cada docente es dos.

En caso de coincidencia en las solicitudes de una determinada línea de investigación, y teniendo en cuenta la carga docente del tutor o tutora, el orden para la asignación al estudiantado vendrá dado por la puntuación obtenida tras la baremación para entrar en el máster.

En caso de que todas las líneas solicitadas por el estudiantado ya hayan sido asignadas a estudiantados que tenían preferencia en la elección, le será asignada otra de las ofrecidas y no cubiertas.

La asignación de las líneas de investigación y docentes tutoras o tutor se realizará en el plazo fijado en el citado *Anexo 13a - TFM. Calendario curso _____*.